



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovida por BIBIANA MARIA REYES GARRIDO en contra de JORGE LUIS RAMOS MERIÑO Y OTROS, informándole que la demanda correspondió a este Juzgado por Reparto Ordinario, está pendiente para admisión.- Provea. Soledad, mayo 10 de 2023

Secretario.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL RESP CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE : BIBIANA MARIA REYES GARRIDO
DEMANDADO : JORGE LUIS RAMOR MERIÑO Y OTRO
RADICACION : 2023-00158-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Examinado el expediente, advierte el Despacho que lo pretendido por la demandante BIBIANA MARIA REYES GARRIDO a través de apoderado judicial el abogado JUAN CARLOS DOMINGUEZ GARRIDO en contra de JORGE LUIS RAMOS MERIÑO, TRANSMECAR S.A.S, ZETA BUS S.A.S, EQUIDAD SEGUROS COOP, es que se condene a los demandados al reconocimiento y pago de indemnización por concepto de daños materiales e inmateriales por valor de \$125.999.631,00.

Al revisar la demanda en toda su integridad, se advierte que esta ya fue objeto de pronunciamiento por parte del despacho mediante auto del 09 de mayo de 2023, dentro de la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL radicada con el No. 087583112001-2023-00156-00, el cual resolvió su rechazo por competencia, por ser de menor cuantía y su posterior remisión a los Juzgados Civiles Municipales del Municipio de Soledad Atlántico, para que sea sometida a las formalidades de reparto.

En atención a lo anterior este despacho se pronunciará absteniéndose de dar trámite a la presente demanda por haberse pronunciado sobre esta en auto del 09 de mayo de 2023, que resolvió su rechazo, advirtiéndole a la parte demandante abstenerse de seguir presentando la presente demanda con los mismos documentos bases de la pretensión ante distintos despachos judiciales, esto a fin de no generar confusión o doble tramitación de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

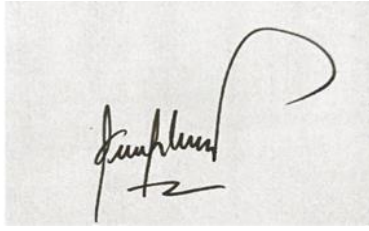
RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovida por BIBIANA MARIA REYES GARRIDO a través de apoderado judicial en contra de JORGE LUIS RAMOS MERIÑO Y OTROS, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante abstenerse de seguir presentando la presente demanda con los mismos documentos bases de la pretensión ante distintos despachos judiciales, a fin de no generar confusión o doble tramitación de la misma.

TERCERO: Anótese su salida y cancélese la radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is stylized, with a large loop at the end and a horizontal line at the bottom.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed53373c3772f483464c731d02380b8b965cae59771c5f49eb0d33cb2a11bf0**

Documento generado en 05/06/2023 09:01:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>